



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

CIRCULAR No. 008 1 de Octubre de 2012

- PARA:** Representante Legal, Gerentes Financieros y/o Responsables de Presupuesto y Directores o Jefes de Planeación de las Entidades: Secretaría General- Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación, Secretarías Distritales de Educación, Integración Social, Movilidad, Ambiente, Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno, Hábitat y Desarrollo Económico, Fondo Financiero Distrital de Salud; Institutos Distritales: Para la Economía Social - IPES, Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Recreación y Deporte - IDR, Patrimonio Cultural – IDPC; De las Artes – IDARTES, De la Participación y Acción Comunal, y Orquesta Filarmónica de Bogotá, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS, Caja de la Vivienda Popular y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- DE:** Subsecretario de Planeación Socioeconómica SDP
Directora Distrital de Presupuesto (E.) SDH
- ASUNTO:** Planes de Acción, Proyección de inversiones 2012 y Presupuesto 2013

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. En este sentido, con el fin de unificar a nivel distrital los conceptos, procesos, procedimientos, fechas y formatos para la implementación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas distritales, determinar los recursos a invertir en el período 2012-2016, recopilar el informe trimestral de la población desplazada, la infancia y la adolescencia, definir la proyección de recursos a 31 de diciembre de 2012 y estimar el presupuesto de inversión 2013, mediante la presente circular se establecen los instrumentos, informes y cronograma de entrega que deben tener en cuenta las entidades para la presentación de la referida información:

1. **Plan de Acción:** Se anexa el documento "*Lineamientos para la Implementación, Ejecución y Seguimiento de Políticas Públicas Distritales*" el cual contiene: i) los conceptos básicos que promueven la unificación del lenguaje utilizado en el abordaje del proceso de construcción de las mismas y ii) los instrumentos requeridos para la ejecución y seguimiento. Valga la pena destacar las definiciones que se incluyen del concepto de política pública y los criterios de calidad que deben estar presentes en el diseño de las mismas.



2. **Informes a septiembre de 2012.** Los informes trimestrales de seguimiento a las inversiones realizadas en desarrollo de las políticas para niños, niñas y adolescentes y población desplazada, deben presentarse a las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación y Consejería de Víctimas con la misma metodología definida para los informes de los dos primeros trimestres. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la matriz de seguimiento debe presentarse de acuerdo con la estructura definida para la presentación del Plan de Acción.
3. **Proyección de la ejecución a 31 de diciembre de 2012.** En la matriz del Plan de Acción se debe identificar la estimación de la ejecución de los recursos a invertir a 31 de diciembre de 2012. Para este año en particular y teniendo en cuenta el proceso de armonización presupuestal en cada política pública se deben diferenciar los recursos que serán ejecutados con la estructura del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y los comprometidos bajo el anterior Plan de Desarrollo, con el fin de determinar el total de la ejecución de recursos del presupuesto 2012, orientados a la financiación de las acciones y metas para la ejecución de las políticas públicas poblacionales.
4. **Presupuesto 2013.** Una vez sea comunicada la cuota de gasto global para 2013, las entidades deben definir conforme a la matriz del plan de acción los recursos y fuentes a invertir en la ejecución de las políticas públicas poblacionales. Cabe mencionar que de acuerdo con lo establecido en los autos de la Corte N° 176, y 177 de 2005 y 218 de 2006, los recursos programados para la atención de la población desplazada no pueden disminuir con respecto a la vigencia anterior.

De acuerdo con el numeral 2.1.9 de la Resolución SDH-0660¹ del 2011, el anteproyecto de presupuesto que enviarán las entidades a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación debe contener (...) "*Informe específico relacionado con población desplazada, infancia y adolescencia, juventudes y los demás que por norma legal se establezcan*", que corresponde a la matriz del Plan de Acción la cual se acompañará de un breve documento explicativo sobre los aspectos relevantes o énfasis de la actual administración en el presupuesto 2013, en el que se destaquen la población a beneficiar (total personas) y las metas fijadas en el Plan de Desarrollo, de conformidad con la matriz de Enfoque Diferencial del Plan de Desarrollo, diseñada por la Gerencia Transversal de Enfoque Poblacional con la participación de las Secretarías Distritales de Planeación e Integración Social la cual será enviada próximamente.

¹ Por la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. SDH-0660 de 2011.



En relación a los datos de víctimas y desplazados, la proyección de la ejecución a 31 de diciembre de 2012 y el presupuesto para 2013, deben enviarse en los formatos denominados "desplazados 1 y 2", definidos por el Formato Único Territorial –FUT, para el reporte y transmisión de la información por la plataforma CHIP -Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-, de conformidad con la metodología definida por el DNP.

En el cuadro N° 1, se presenta el cronograma para el envío de la información:

| Concepto | Fecha. |
|--|--|
| Informe Trimestral acumulado a Septiembre Niños, Niñas y Adolescentes | A más tardar el 9 de octubre a Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda |
| Informe Trimestral acumulado a Septiembre Víctimas y Población Desplazada | A más tardar el 5 de octubre a Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación |
| Proyección de la ejecución de recursos a 31 de Diciembre de 2012 y Presupuesto 2013 (Matriz Plan de Acción hoja A2 y Documento) de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Niños, niñas, adolescentes, ✓ Juventud, ✓ Víctimas y Desplazados, ✓ Vejez y Envejecimiento ✓ Personas en situación de Discapacidad ✓ Familias ✓ Grupos Étnicos ✓ Adultos ✓ Salud Mental ✓ Prevención consumo SPA (sustancias sicoactivas) | Como anexo del proyecto de presupuesto o con comunicación suscrita por el representante legal a más tardar el 12 de Octubre a Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda |

Sobre los datos que deben diligenciar las entidades que realizan la atención integral de las poblaciones señaladas en el cuadro anterior, en la hoja A2 de la matriz del Plan de Acción, se presenta un ejemplo ilustrativo con algunos de los aspectos referidos a la información correspondiente a Niños, niñas y adolescentes, los cuales se identificaron en los ejes y los componentes de la Política Pública de este grupo poblacional y en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Respecto de estos datos, debe complementarse con la información específica de las entidades que realizan la atención integral directa o indirecta a Niños, niñas y adolescentes.



De igual manera, complementariamente las entidades deben diligenciar los formatos sobre el Plan de Acción de la política pública relacionados con el Plan Indicativo, Gestión, proyectos y participación entidades privadas hojas A1, A3, A4 y A5 de la matriz. La información de estos formatos debe ser coherente con la referenciada en la hoja A2.

En relación con la proyección de recursos a ejecutar a 31 de diciembre de 2012 y el presupuesto 2013, se debe verificar que la distribución de los recursos entre las diferentes poblaciones no supere el valor de la apropiación y las fuentes de financiación de cada uno de los proyectos de inversión orientados a la atención integral de las mismas.

Los rangos etéreos poblacionales acogidos por el Distrito se encuentran establecidos en la tabla N° 4 "Rangos de Edades" del numeral 2.1.5.6.6. de la mencionada Resolución SDH-0660 de 2011, tal como se indica en Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2. Rangos de Edades

| Rangos Etéreos | Gobierno Nacional-FUT |
|------------------|-----------------------|
| Primera Infancia | Entre 0 y 5 años |
| Infancia | Entre 6 y 13 años |
| Adolescencia | Entre 14 y 17 años |
| Juventud | Entre 18 y 26 años |
| Adulto Mayor | 61 años o + |

El Plan de Acción, la matriz y los formatos mencionados en esta circular, se encontrarán disponibles en la página WEB: www.shd.gov.co y podrán acceder a ellos de la siguiente manera:

- ✓ Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.
- ✓ Seleccione la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto.
- ✓ Elija dentro de la página los formatos correspondientes a la circular en referencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

La información puede incluirse como un anexo del anteproyecto de presupuesto 2013 que debe remitirse a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación o enviarse en forma separada a estas mismas Secretarías mediante una comunicación suscrita por el representante legal de la entidad y adicionalmente remitirse a los correos oleon@sdp.gov.co; mrojas@sdp.gov.co; JMesa@sdp.gov.co; cdelgadillo@shd.gov.co; miborda@shd.gov.co; lduque@shd.gov.co.

OCTAVIO FAJARDO MARTÍNEZ
Subsecretario de Planeación Socioeconómica
Secretaría Distrital de Planeación

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto (E)
Secretaría Distrital de Hacienda

Anexo: Plan de Acción y Matriz

Revisó: Rovitzon Ortiz Olaya/Miguel Gordo Granados
Proyectó: Nubia J. Mahecha Hernández

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.shd.gov.co / www.sdp.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ⁵
HU⁵MANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Subsecretaría de Planeación Socioeconómica
Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales

**“LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES -”** Documento en revisión

INTRODUCCIÓN:

Una de las tareas fundamentales del Estado es desarrollar procesos de formulación e implementación de políticas públicas, orientadas a la transformación de situaciones de inequidad y desigualdad, en especial de grupos específicos de población que exigen especial protección o a la definición de soluciones frente a temas de ciudad relacionados con los derechos consagrados constitucionalmente.

El origen de las políticas públicas sociales y su desarrollo, en la mayoría de los casos, dan cuenta de procesos de movilización social gestados para exigir el reconocimiento y el respeto a la diferencia y al pluralismo en una ciudad diversa y compleja, lo que ha puesto a la participación como eje central del abordaje de éstas y de su implementación. De allí que quienes se enfrentan a la construcción de política pública en Bogotá, necesariamente conciben el ciclo de realización de la misma, como un espacio de encuentro, negociación y concertación entre actores sociales e institucionales en pro de un mismo objetivo y finalidad: calidad de vida.

La construcción de cada una de las políticas públicas distritales, en los últimos años, se ha abordado teniendo como base algunos elementos orientadores contenidos en los planes de desarrollo y en los enfoques conceptuales en los que estos se han enmarcado, han retomado orientaciones metodológicas de diversos autores y revisado diferentes experiencias, realizando los análisis y las adaptaciones propias que exige la dinámica de la ciudad. Ello, ha generado diversidad conceptual y metodológica en la formulación de las políticas, por lo que se consideró prioritario definir y adoptar mediante el Decreto 689 de 2011 una “Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales” permitiendo su estandarización y facilitando de manera ordenada el proceso de construcción de políticas públicas en la ciudad.

En este sentido, la Administración Distrital de la “Bogotá Humana” estima necesario realizar el ajuste de las políticas distritales a la luz de la Guía en mención, de los principios que constituyen el cimiento de una Bogotá Humana, y de los tres ejes del Plan de Desarrollo: i) una ciudad que supera la segregación social y la discriminación. El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo II) Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua y iii) Bogotá fortalece y defiende lo público.

Este documento contiene los lineamientos generales para la implementación, ejecución y seguimiento de políticas públicas distritales a partir de: i) conceptos básicos que promuevan la unificación del lenguaje utilizado en el abordaje del proceso de construcción de las mismas y ii) los instrumentos requeridos para la ejecución y seguimiento. Adicionalmente recoge definiciones del concepto de política pública y propone criterios de calidad que deberían estar presentes en el diseño de las mismas.



El objetivo del documento es precisamente otorgar elementos técnicos que permitan a los grupos de trabajo de las políticas públicas distritales discernir, discutir, testear, analizar y ajustar las respectivas políticas, en el marco de las acciones de armonización con el PDD 2012-2015 "Bogotá Humana".

I. LINEAMIENTOS GENERALES

Tomando como referencia el ciclo de la política pública adoptada mediante *Decreto 689 de 2011*, se considera necesario y pertinente realizar los siguientes ajustes de las políticas públicas formuladas:

A. lineamientos de ajuste en las políticas públicas formuladas.¹

1. **Determinación de las causas del problema- Valoración de factores críticos a enfrentar:** se estima necesario identificar con claridad la situación, condición, problemática, o potencialidad que se desea transformar mediante las acciones de las autoridades públicas en el marco de sus competencias legales y constitucionales. Dado que en las políticas adoptadas se definieron componentes, ejes y/o dimensiones, es necesario establecer para cada una de ellos, dependiendo de la estructura de la política, la situación, condición, problemática a transformar.

Aquellas que fueron formuladas con enfoque de derechos no están exentas de establecer las causas determinantes del problema o conflicto, de manera que se pueda atender de manera progresiva la solución a las mismas y asegurar el uso y la disposición de los recursos, de acuerdo con los factores identificados como objeto de transformación.

2. **Estructura de la política:** Toda política debe contar con una estructura que permita organizar la acción pública como punto de partida para su materialización. Esta debe diseñarse a partir de la realización de diagnósticos y procesos participativos en los cuales se establezcan con claridad los factores críticos a enfrentar y transformar². La estructura debe considerar la definición

¹ El Concepto Integrador de Política Pública que realiza Raúl Velásquez en el texto "Hacia una nueva definición del concepto "política pública" parte de definirla como el "Proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener". Al entender la política como proceso, comprendemos con más claridad que sus elementos como las situaciones, los objetivos y los instrumentos, cambien con el tiempo según las necesidades emergentes. También podemos entender por qué se implementan evaluaciones, se agendan reformulaciones y se evalúan formulaciones. *Desafíos, Bogotá (Colombia)*, (20): 149-187, semestre I de 2009.

² Los diagnósticos requieren gran cantidad de información cuantitativa y cualitativa de diversas fuentes. Es el punto de partida de un buen sistema de información lo cual implica procesar, estandarizar y sistematizar versiones primarias y secundarias. Estos datos de registro son la fuente para las líneas base siendo la fotografía inicial de la situación a solucionar por medio de la ejecución de la política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

de los objetivos (objetivo general, objetivos específicos de impacto y/o producto, las metas y actividades clave); el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación; la estructura de gestión y el financiamiento. Para facilitar su diseño y comprensión se pueden considerar ejes, dimensiones o líneas de acción, pilares, entre otros.

3. **Identificación de los indicadores de la línea de base:** Todas las políticas públicas deben definir una línea de base, entendida como el conjunto de indicadores sistemáticos, oportunos y confiables, validables y periódicos, estructurales o coyunturales que describen la situación, condición o problema en un momento del tiempo y se constituyen en un punto de partida que permite establecer los cambios sobre el mismo convirtiéndolo en el instrumento fundamental para el monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la política.³
4. **Metas:** De acuerdo con la estructura de la política, la identificación de la línea de base y después de haber realizado un análisis de comportamiento retrospectivo, se deben definir metas que den cuenta de las transformaciones que se desean alcanzar, expresadas en unidades y discriminado por cada eje o línea de política establecida. Las metas deben estar enfocadas a medir resultados (impacto o efectos), ser alcanzables, medibles, estar limitadas en el tiempo y contar con una unidad de medida además de ser susceptibles a la verificación por medio de los indicadores.⁴
5. **Indicadores de Impacto y Producto:** "Los indicadores deben ser pertinentes a los respectivos objetivos, tanto de impacto como de producto. En ambos casos los indicadores deben permitir medir la evolución de los cambios entre la situación inicial y la esperada. En el caso de los indicadores de impacto, estos deben permitir medir los cambios atribuibles a la acción de la política pública, en la solución del problema. Definición: los indicadores de impacto cuantifican el efecto final producido por la acción de la política pública (contribución específica) en la solución del problema. A diferencia de los indicadores de impacto, los indicadores de producto permiten cuantificar la producción del conjunto de bienes y/o servicios que se generarán mediante la acción de la

"Se asume que en el diseño de la política pública deben contemplarse procesos participativos de diagnóstico y de debate entre los actores y la ciudadanía en general, ya que son considerados tan importantes como el contenido específico de la propia política" Tomado de Stein y Tommasi, 2007: 78 en Políticas Públicas Regionales: Una guía teórico-metodológica. SUBDERE, Chile. 2008.

³ Línea de base: Datos e información que describe la situación previa a una intervención para el desarrollo y con la cual es posible hacer seguimiento y monitorear una política, programa o proyecto o efectuar comparaciones relacionadas. Un estudio de línea base usualmente describe dicha situación previa o punto de partida, antes de adelantar una política, programa o proyecto de asistencia. Ejemplo: Situación nutricional de los niños que serán beneficiados del programa de desayunos infantiles. (Fuente: Sinergia a partir de UNDP, 2003).

⁴ Meta: Valor al que se espera que llegue un indicador como resultado de la implementación de una política, programa o proyecto. Deber ser referida a un período de tiempo específico. Ejemplo: Rediseñar 302 entidades de la rama ejecutiva de la Administración pública a nivel nacional durante el periodo 2003 – 2006. (Fuente: Sinergia a partir de OECD 2002). Magnitud o nivel específico de los resultados, productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y calidad. (Fuente: Manual de Procedimientos, Bpin, 2002).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

política pública durante su ejecución. Definición: los indicadores de producto cuantifican los bienes y/o servicios generados directamente por la política pública durante su ejecución”.⁵

6. **Plan Indicativo:** Cuando las políticas trascienden un periodo de gobierno se debe realizar un plan indicativo⁶ en el cual se dé alcance a la forma como estratégicamente se orientará la acción pública a través de los diferentes periodos de gobierno, con el fin de lograr la finalidad de la política. (Ver matriz anexo No 1)

B. Lineamientos para la implementación y ejecución de las políticas públicas formuladas

La base fundamental de la implementación y ejecución de políticas públicas de largo plazo radica en la acción de la administración pública, la cual está regida por los respectivos Planes de Desarrollo Distrital, la ejecución de los mismos y la gestión institucional que se complementa con los acuerdos y/o alianzas que ésta realice con las organizaciones sociales, económicas, académicas, ONG y otras, que contribuyen al desarrollo de las mismas. En este sentido, es preciso anotar que el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 establece como principio en el inciso l) Viabilidad: las estrategias, programas y planes del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta las capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.⁷

⁵ Políticas Públicas Regionales: Una guía teórico-metodológica. SUBDERE, Chile. 2008. Indicador de impacto: Representación cuantitativa de una variable en relación con otra, que permite medir los efectos a mediano y largo plazo, generados por una política, programa o proyecto, sobre la población en general. Los efectos medidos son aquellos directamente atribuibles a dicha política, programa o proyecto específico. Incluye efectos positivos y negativos, producidos directa o indirectamente por una intervención, sean estos intencionales o no. Ejemplos: nivel de ingresos de profesionales con especialización, aumento de la actividad comercial de poblaciones con nuevas carreteras de acceso. (Fuente: Sinergia a partir de World Bank, 1996 e IBRD, 2000). Indicador de producto: Representación cuantitativa de una variable en relación con otra, que permite medir los bienes o servicios directamente provistos por una política, programa o proyecto. Ejemplo: pacientes atendidos por un hospital, libros al mes leídos en bibliotecas públicas, pasajeros al día transportados por el sistema Transmilenio (Fuente: Sinergia a partir de World Bank, 1996 e IBRD, 2000).

⁶ El Plan Indicativo es una herramienta de gestión que permite organizar y orientar estratégicamente las transformaciones sucesivas requeridas para alcanzar la finalidad de la política en el largo plazo. En este sentido, el objetivo final del Plan Indicativo es lograr la incubación de la cultura de pensamiento estratégico en los involucrados en la política de tal manera que orienten la acción pública en un periodo de tiempo mínimo de 10 a 12 años. El plan indicativo debe ser ajustado en cada periodo de gobierno dependiendo de las prioridades, acentos, filosofía o enfoques que cada Plan de Desarrollo perfile para su ejecución sin perder de vista los fines propuestos dentro de la formación de la política.

⁷ La implementación supone lógicamente una interacción estratégica entre actores que tienen distintos valores, visiones e intereses. A este respecto Juan Carlos Cortázar considera que los procesos de implementación constituyen una oportunidad para generar valor público si el proceso es efectivamente aprovechado por los gerentes o actores involucrados en el mismo y si estos logran pensar y actuar estratégicamente, es decir, si cuentan con las capacidades (aptitudes y actitudes individuales y colectivas) apropiadas para identificar acontecimientos y sacar provecho de los mismos. Retomando a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

En este contexto, el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana se constituye en el eje central de la orientación de las políticas públicas en el periodo 2012-2016 y los instrumentos generados para su ejecución: planes de acción, planes operativos anuales, presupuestos y proyectos de inversión son a su vez las herramientas clave de la ejecución de las políticas públicas.

C. Lineamientos para el monitoreo o seguimiento de las políticas públicas formuladas

Monitoreo o seguimiento significa observar y recolectar información. Sistema de monitoreo o seguimiento, para Rodríguez (1999, 8-9) es *"un proceso continuo y sistemático que mide el progreso y los cambios causados por la ejecución de un conjunto de actividades en un período de tiempo, con base en indicadores previamente determinados. Es un mecanismo para dar seguimiento a las acciones y comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas. Es una herramienta de la evaluación que no sólo mide ejecuciones: también revisa y da señales de advertencia sobre actividades problemáticas que no funcionan de acuerdo a lo planificado"*. En este sentido, se busca fundamentalmente comparar dos o más magnitudes de la misma especie o naturaleza utilizando una de ellas como punto de partida o línea de base.⁸

El Distrito cuenta con una estructura de seguimiento al Plan Distrital de Desarrollo que considera:

En primera lugar, los programas y proyectos prioritarios definidos en el plan de desarrollo, que para el seguimiento cuentan con una línea de base constituida por:

Pressman y Wildavsky, son tres los factores que influyen en la toma de decisiones durante la implementación: la dirección de las preferencias que los operadores tienen respecto a la política o al programa, la intensidad con la que se manifiesta dicha preferencia y la magnitud de los recursos que dan vida a la intervención. Cortázar Velarde, Juan Carlos. Una mirada estratégica y gerencial de la implementación de programas sociales. INDES, BID, Washington. 2005 Tomado de Alejandra Monteoliva. Política Pública hoy. Volumen 4 -Año 1. DNP. Mayo de 2010.

⁸ Sistema de Seguimiento: Examen continuo y sistemático sobre el avance y el logro de objetivos de una política, programa o proyecto. El seguimiento, a diferencia del monitoreo, estudia aspectos menos operativos del programa o proyecto, y utiliza indicadores específicos que influyen en la toma de decisiones de las partes interesadas del mismo. Ejemplos: seguimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, seguimiento físico-financiero a los 100 proyectos estratégicos de inversión del estado (Fuente: Sinergia a partir de OECD 2002) Unidad de medición: Parte indivisible que sirve de referente para cuantificar la cantidad o tamaño de una variable. Ejemplos: kilómetros, habitantes, pesos, horas-hombre (Fuente: Sinergia a partir de Bezzi, 2001). Sistema de Monitoreo: Examen continuo de los procesos y la generación de productos de un programa durante la ejecución del mismo. Su propósito es ajustar sobre la marcha, posibles cambios sobre los aspectos operacionales del programa monitoreado. Mientras una evaluación se adelanta en un momento específico y discreto del programa, el monitoreo usualmente genera datos de forma periódica que pueden ser usados para el seguimiento o la evaluación. Ejemplo: monitoreo de la actividad de un volcán activo. (Fuente: Sinergia a partir de Bezzi, 2001 y EU, 2003). Sistema de Evaluación: Valoración ordenada sobre el diseño, implementación o los resultados de un proyecto, programa o política. Sirve para generar información que ayude a los evaluadores y a los beneficiarios de la política, programa o proyecto, para tomar decisiones. (Fuente: Sinergia a partir de OECD 2002). Se refiere a la comparación numérica o no de los costos y beneficios asociados a una política, plan o proyecto. (Fuente: Bpin, 2003)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

- Indicadores de impacto o efecto que permiten medir las transformaciones en la calidad de vida y/o ingreso de las personas en la ciudad. Son también llamados indicadores trazadores.
- Indicadores de resultado que permiten medir los beneficios que se obtienen con el bien producido o el servicio prestado.
- Indicadores de producto que permiten medir la cantidad de bienes y servicios prestados por las entidades en el cumplimiento de sus fines misionales.

En segundo lugar, los proyectos de inversión que permiten formular con mayor precisión la forma como se pretende alcanzar los resultados definidos en el Plan tanto en los programas como en los proyectos estratégicos y que para efectos del seguimiento definen:

- Indicadores de resultado y/o producto
- Indicadores de gestión, con el fin de medir el desarrollo de las actividades por parte de las entidades ejecutoras y que a su vez se constituyen en los medios y acciones para alcanzar los productos y resultados ofertados a los ciudadanos de acuerdo con los principios y prioridades definidas en el Plan de desarrollo.
- Responsables y recursos anualizados

De acuerdo con lo anterior, el Distrito adopta el siguiente modelo de seguimiento y evaluación desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación.



Fuente: DNP: Sinergia

Tomando en consideración lo anterior, **los Planes de Acción** de las políticas públicas deben ser formulados bajo los siguientes lineamientos:

1. Ajustar las políticas de conformidad con el literal A de este documento.
2. Partir de los planes indicativos de cada política (mencionados en los lineamientos para la formulación de política y del desarrollo del anexo No 1) y realizar la ARMONIACION entre el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y las políticas públicas, desde el punto de vista de los enfoques, principios y estrategias.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN**

3. *A partir de la armonización realizar la articulación de programas y proyectos prioritarios definidos en el plan, con sus respectivas metas y líneas de base, a las dimensiones, ejes, o líneas de la política.*
4. *Complementar los parámetros definidos en los programas y proyectos prioritarios del Plan, con los proyectos de inversión de las entidades, identificando metas, resultados, productos y principales actividades de gestión, así como responsables y recursos financieros.*
5. *El plan de acción deberá considerar actividades que no fueron estimadas como prioritarios en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, pero que son importantes para el logro de los propósitos de las políticas y que no requieren de recursos financieros adicionales a los definidos en los proyectos de inversión. Estas responden a procesos de gestión, coordinación y/o planeación, que generan sinergias interinstitucionales.*
6. *El Plan de Acción debe considerar los programas y proyectos que las entidades nacionales y regionales tienen programadas para el cuatrienio en el territorio Distrital, para las cuales es necesario identificar metas, resultados, productos y principales actividades de gestión, así como responsables y recursos financieros.*
7. *Por último, el plan de acción de la política pública debe considerar los resultados, productos y actividades que surgen de la corresponsabilidad y compromiso de las organizaciones sociales, económicas, académicas etc, que participan en el logro de las mismas.*

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Plan Indicativo y Plan de Acción

